INFORME DE SUPERVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por medio del presente documento y en mi calidad de supervisor designado para ejercer la coordinación, control y vigilancia del contrato de: prestación de servicios (X), servicios profesionales (), suministro () obra (), presento informe parcial (X) final () sobre la ejecución del contrato en los siguientes términos:

N° DEL CONTRATO	028-2024								
FECHA DEL CONTRATO	05/03/2024								
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (INGRESO, PERIODICOS, EGRESO) Y DEMAS EXAMENES QUE SE REQUIERAN".								
VALOR	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (30.236.000).								
CONTRATISTA	SERVICOMPETENTES S.A.S								
CC / NIT	900.378.855.8								
REPRESENTANTE LEGAL	KATHERINE JIMENEZ CRUZ								
CC / NIT	65.760.360 DE IBAGUE								
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES								
FECHA DE INICIO	07/03/2024								
PRORROGAS (TIEMPO)	SI		NO	X	PLAZO				
ADICIONES (VALOR)	SI		NO	X	VALOR				
SUSPENSIONES	SI		NO	X	FECHA		PLAZO		
REINICIOS	SI		NO	X	FECHA				
FECHA DE FINALIZACIÓN	06/12/2024								

1.1 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia me permito informar que durante el 07 de marzo al 30 de abril de 2024 han realizado/recibido las siguientes actividades:

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA
1. Ofrecer un servicio de calidad y bajo la implementación de los protocolos de bioseguridad. Se realiza entrevista con el personal que se programa para la realización de los exámenes, donde refieren que la institución cuenta con los protocolos adecuados. De igual forma se revisa manual de Bioseguridad que brinda el contratista:

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

Servicompetentes S.A.S

Contenido

1. INTRODUCCIÓN ... 3
2. OBJETIVOS ... 3
2.1 Objetivo General ... 3
2.2 Objetivos Específicos ... 4
3. ALCANCE ... 4
4. MARCO LEGAL ... 5
5. GLOSARIO ... 6
6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD ... 8
6.1 *Aspectos a tener en cuenta en la bioseguridad* ... 8
7. SISTEMA DE PRECAUCIONES UNIVERSALES ... 9
7.1 Normas Universales ... 10
8. LAVADO DE MANOS ... 13
9. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ... 17
9.1 Uso de Guantes ... 18
9.2 Uso de mascarilla, protección ocular y careta: ... 19
9.3 Uso de protección corporal ... 20
10. ESQUEMA DE VACUANCIÓN PERSONAL ASISTENCIAL ... 20
11. RIESGOS Y EXPOSICIÓN AL RIESGO ... 21
12. ACCIDENTES CON EXPOSICIÓN A SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES ... 23
13. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y EQUIPOS ... 24
13.1 Clasificación de las áreas ... 24
13.2 Limpieza ... 25
13.3 Normas de limpieza ... 26
13.4 Desinfección ... 26
13.5 Desinfectante ... 26
REFERENCIAS ... 28

1. INTRODUCCIÓN

Por su quehacer diario los trabajadores de la salud están expuestos a diferentes riesgos, entre ellos los biológicos, tales como la infección por el virus de Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA, Hepatitis B y C y recientemente el virus SARS COV 2, entre otros patógenos peligrosos para la salud humana; por lo tanto, es imperioso adoptar programas y estrategias que promuevan la protección de los trabajadores de la salud y pacientes, frente al riesgo de adquirirlos durante los procesos de atención.

Con el advenimiento de la pandemia por COVID 19, la bioseguridad ha tomado un papel fundamental para las instituciones de salud y la comunidad en general y ha logrado cambiar la actitud del personal de la salud frente a la forma de realizar las labores diarias y la adopción de las conductas de bioseguridad, que, aunque a veces parecen excesivas, son mínimas frente al riesgo de adquirir una patología mortal.

Por lo tanto, este documento pretende establecer las normas y conductas básicas en bioseguridad y suministrar información al personal sobre los riesgos a los que están expuestos, en especial, a la infección por VIH y Hepatitis B y C y la enfermedad de COVID 19.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Proteger la salud de los usuarios, visitantes y los trabajadores de la institución, mediante la adopción e implementación de normas y conductas básicas en Bioseguridad, con el propósito de minimizar los riesgos de transmisión de agentes infecciosos

2.2 Objetivos Específicos

- Capacitar y entrenar al personal asistencial en normas de salud ocupacional y conductas básicas en bioseguridad contenidas en el presente programa.
- Garantizar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Manual de Bioseguridad
- Proveer los equipos de protección al personal y los insumos necesarios para una adecuada aplicación del Programa
- Velar por la utilización y el correcto uso de los equipos de protección personal por parte de los trabajadores.
- Diseñar procedimientos estandarizados que establezcan la manera correcta de aplicar las conductas básicas en bioseguridad
- Ofrecer a nuestros clientes externos e internos un ambiente seguro.
- Prevenir la accidentalidad por factores de riesgo biológico.

3. ALCANCE

Este Programa aplica para todos procesos asistenciales, al igual que a todos los colaboradores y demás integrantes de SERVICOMPETENTES, así como para todas aquellas personas que se desempeñan o realizan funciones al interior de la institución.

Este manual debe ser implementado en todas las actividades, procesos y áreas de la organización, por lo cual se articula con los siguientes documentos institucionales:

- Protocolo de limpieza, desinfección de áreas y superficies.
- Protocolo de lavado y desinfección de manos.

4. MARCO LEGAL

NORMA	ENTIDAD QUE LA EXPIDE	DESCRIPCIÓN
Ley 100 de 1993	Ministerio de Salud	Se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9 de 1979. En cuanto a la vigilancia y control Epidemiológico
Resolución 1164 de 2002	Ministerio del Medio Ambiente	Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares en Colombia (MPGIRH)
Resolución 02183 de 2004	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud.
Resolución 2826 de 2006	Ministerio de Salud	Por la cual se adopta el Manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial capilar y corporal ornamental.
Decreto 1011 de 2006 SOGCSS	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Decreto 351 de 2014	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Resolución 3100 de 2019.	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

5. GLOSARIO

Bioseguridad: se define como el conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

Riesgo: Es la posibilidad de ocurrencia de un evento en el ambiente de trabajo, de características negativas (produzca daño) y con consecuencia de diferente severidad.

Riesgo biológico: Es aquel susceptible de ser producido por una exposición no controlada a agentes biológicos, posibilidad de adquirir enfermedades por el contacto con microorganismos reconocidos como patógenos, potencialmente patógenos o residuos contaminados con materia orgánica, sin embargo el riesgo biológico depende directamente del oficio, de la conceptualización que el trabajador tenga sobre autocuidado (uso de normas de precaución Universal) y de las condiciones de trabajo. Este riesgo está directamente relacionado con la frecuencia de exposición del trabajador en el proceso de atención a Usuarios.

Factor de riesgo: Se considera factor de riesgo aquel que puede ser controlado y precede al comienzo de la enfermedad. Los trabajadores de la salud están expuestos a diferentes factores de riesgo dentro de los cuales los biológicos ocupan especial atención por la diversidad, agresividad de agentes etiológicos presentes en el ambiente hospitalario: bacterias, virus, hongos, etc. que pueden ocasionar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en gran medida prevenibles.

Líquidos de Precaución Universal: son todos aquellos líquidos que se consideran como potencialmente infectantes

Normas universales de seguridad: Conjunto de normas, recomendaciones y precauciones tendientes a evitar en las personas el riesgo de daño o contaminación causado por agentes físicos, químicos o biológicos.

Normas de bioseguridad: Son medidas de precaución que deben aplicar los trabajadores de áreas asistenciales al manipular líquidos o tejidos de precaución universal provenientes de un paciente, independiente de su diagnóstico. Estas normas obedecen a recomendaciones dadas por el Centro para el Control de Enfermedades de Atlanta.

Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos hospitalarios peligrosos, con el fin de evitar que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

6. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE BIOSEGURIDAD

6.1 *Aspectos a tener en cuenta en la bioseguridad*

Los siguientes son las medidas o aspectos que se deben en cuenta en Bioseguridad:

Medidas Preventivas

- ✓ Control de prácticas de trabajo
- ✓ Uso de letreros y símbolos preventivos
- ✓ Seguimiento de accidentes

Diseño Arquitectónico

- ✓ Contar con áreas y superficies adecuadas
- ✓ Garantizar el suministro permanente de agua
- ✓ Contar con una buena iluminación en los sitios de trabajo
- ✓ Propiciar un ambiente de trabajo agradable
- ✓ Tener implementado un sistema de recolección de desechos
- ✓ Garantizar la ventilación de las áreas
- ✓ Contar con una señalización adecuada (rutas de recolección y de evacuación, salidas de emergencia, identificación de las áreas etc.)

Ingreso de Personal a la Institución

- ✓ Realizar examen Pre – ocupacional
- ✓ Esquema de vacunación completo o proceder con su aplicación
- ✓ Capacitar y entrenar al personal antes de su ingreso a la institución
- ✓ Dotar de elementos de protección personal a los nuevos trabajadores

7. SISTEMA DE PRECAUCIONES UNIVERSALES

Este sistema fue establecido por el Centro de Control de Enfermedades (CDC) de Atlanta, en 1987, a través de un grupo de expertos quienes desarrollaron guías para prevenir la transmisión y control de la infección por VIH y otros patógenos provenientes de la sangre hacia los trabajadores de la salud y sus pacientes. En el cual se recomendó que todas las Instituciones de Salud adoptaran una política de control de la infección, que denominaron "Precauciones Universales".

Se entienden como Precauciones Universales al conjunto de técnicas y procedimientos destinados a proteger al personal que conforma el equipo de salud, de la posible infección con ciertos agentes, principalmente Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Virus de la Hepatitis B, Virus de la Hepatitis C, entre otros, durante las actividades de atención a pacientes o durante el trabajo con sus fluidos o tejidos corporales.

Las precauciones universales parten del siguiente principio:

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA

- ✓ Contar con una señalización adecuada (rutas de recolección y de evacuación, salidas de emergencia, identificación de las áreas etc.)

Ingreso de Personal a la Institución

- ✓ Realizar examen Pre – ocupacional
- ✓ Esquema de vacunación completo o proceder con su aplicación
- ✓ Capacitar y entrenar al personal antes de su ingreso a la institución
- ✓ Dotar de elementos de protección personal a los nuevos trabajadores

7. SISTEMA DE PRECAUCIONES UNIVERSALES

Este sistema fue establecido por el Centro de Control de Enfermedades (CDC) de Atlanta, en 1987, a través de un grupo de expertos quienes desarrollaron guías para prevenir la transmisión y control de la infección por VIH y otros patógenos provenientes de la sangre hacia los trabajadores de la salud y sus pacientes. En el cual se recomendó que todas las Instituciones de Salud adoptaran una política de control de la infección, que denominaron "Precauciones Universales".

Se entienden como Precauciones Universales al conjunto de técnicas y procedimientos destinados a proteger al personal que conforma el equipo de salud, de la posible infección con ciertos agentes, principalmente Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Virus de la Hepatitis B, Virus de la Hepatitis C, entre otros, durante las actividades de atención a pacientes o durante el trabajo con sus fluidos o tejidos corporales.

Las precauciones universales parten del siguiente principio:

"Todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente del diagnóstico de ingreso o motivo por el cual haya entrado al hospital o clínica, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y se debe tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión."

Es así que el trabajador de la salud debe asumir que cualquier paciente puede estar infectado por algún agente transmisible y que por tanto, debe protegerse con los medios adecuados.

7.1 Normas Universales

A continuación, se listan las *"NORMAS UNIVERSALES"* establecidas por el CDC de Atlanta, las cuales serán asumidas por parte del personal asistencial de SERVICOMPETENTES.

1. Evitar el contacto de piel o mucosas con sangre y otros líquidos de precaución universal (LPU), independientemente del tipo de paciente, para lo cual se deberá utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) a fin de establecer barreras protectoras que eviten el contacto con los fluidos o de cualquier otro material potencialmente infeccioso con la piel o mucosas.
2. Se debe dar estricto cumplimiento al lavado de las manos, siguiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas en el protocolo de lavado de manos de la IPS.
3. Se debe usar guantes para todo procedimiento que implique contacto con:

- ✓ Sangre y otros fluidos corporales, considerados de precaución universal.
- ✓ Piel no intacta, membranas mucosas o superficies contaminadas con sangre.

- ✓ Para la realización de punciones venosas (y otros procedimientos que
- ✓ así lo requieran)
- ✓ Desinfección y limpieza.

4. Todo el personal debe utilizar los elementos de protección personal en la realización de los procedimientos de riesgo, así como mantener el cabello recogido durante la jornada de trabajo, evitar pintarse las uñas, mantenerlas en buenas condiciones higiénicas y sin lesiones que favorezcan la inoculación de patógenos.
5. Uso de caretas y demás elementos de protección personal durante la realización de procedimientos donde se manipule sangre o líquidos corporales, o cuando exista la posibilidad de salpicaduras (aerosoles) o expulsión de líquidos contaminados con sangre. Recuerde colocarse la careta antes de iniciar el procedimiento, si la careta ha sido contaminada proceda con su cambio, en caso de no contar con careta utilice gafas y tapabocas.
6. Durante la manipulación y desecho de elementos cortopunzantes (agujas, bisturís u otros), el personal asistencial deberá tomar rigurosas precauciones para prevenir accidentes laborales. Toda vez que la mayoría de las punciones accidentales ocurren al re enfundar las agujas después de usarlas, o como resultado de desechar las inadecuadamente. Por ejemplo, en bolsas de basura. Por lo tanto evite tapar, doblar o quebrar agujas, láminas, bisturí u otros elementos cortopunzantes, una vez utilizados.
7. Nunca trate de re enfundar las agujas y por ningún motivo toque la aguja con las manos para desmontarla, doblarla, quebrarla o desecharla. Utilice una pinza para retirar la aguja y depositar en el guardián

8. Siempre debe depositar los elementos cortopunzantes en los guardianes que están ubicados en cada uno de los servicios donde se manejan este tipo de residuos
9. Nunca se debe sobrepasar el límite de llenado señalado en el recolector o guardián.
10. Todo el personal que expuesto al contacto con fluidos corporales, deberán contar con el esquema completo de vacunación.
11. Las personas que laboran en las áreas asistenciales y que presenten algún tipo de lesión como abrasiones, quemaduras, laceraciones, dermatitis o cualquier solución de continuidad en la piel de manos o brazos, deberán cubrir la lesión con material adecuado y evitar el contacto directo con fluidos o tejidos corporales, hasta que exista curación completa de la herida.
12. La limpieza ambiental, es decir, de pisos, mesones, muros, techos y demás áreas se realizará siguiendo las instrucciones y recomendaciones impartidas en los procedimientos estandarizados de limpieza, los cuales se encuentran en el "MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION" adoptado por SERVICOMPETENTES.
13. El servicio o lugar de trabajo debe permanecer en óptimas condiciones de higiene y aseo, por lo tanto, todas las personas que laboran en el mismo deben contribuir en el logro de este objetivo.

14. Está prohibido el uso de anillos, relojes, pulseras u otros elementos durante la realización de procedimientos que requieran de técnica aséptica.
15. Está prohibido fumar en cualquier área de la institución
16. El personal debe portar en todo momento, durante su jornada de trabajo, el uniforme o bata y su respectiva identificación
17. Recuerde retirarse los guantes antes de contestar el teléfono, o al manipular papelería.
18. Evite deambular portando los elementos de protección personal, fuera de su área de trabajo.



Imagen: Normas de precaución universal

8. LAVADO DE MANOS

El lavado de manos constituye la estrategia más exitosa para la protección del personal y los usuarios en la atención en salud, por ello es de fundamental importancia que todos los colaboradores tengan absoluta claridad en la técnica de lavado de manos e higienización con alcohol, su frecuencia de realización y los momentos en que deben realizarse.

La contaminación bacteriana de las manos de los trabajadores de salud aumenta progresivamente durante la atención rutinaria de pacientes y es influenciada por el tipo de actividad efectuada durante la atención, estos estudios fueron obtenidos por un equipo de investigadores quienes creen que el lavado de las manos inmediatamente después de estas actividades debería ser obligatoria.

En las manos hay tres tipos de flora:

Flora Transitoria: Son aquellos microorganismos que se encuentran como contaminantes y pueden sobrevivir un periodo de tiempo limitado. Se adquiere durante el contacto directo con los pacientes, elementos o superficies en contacto con el paciente. Esta flora está conformada por Staphylococcus epidermidis y otros miembros de este género coagulasa negativo; el Staphylococcus aureus se ha encontrado en el 18% del personal médico.

Flora Residente: Son los microorganismos que residen y se multiplican en la piel. La mayor parte de la flora de la piel está conformada por especies de Staphylocus (S. epidermidis, S. hominis, S. capitis, etc.) y micrococcus. También, el S. aureus puede colonizar temporalmente la piel, especialmente la región perineal, nariz, manos, cara y cuello.

Flora Patógena: Son microorganismos que pueden colonizar la piel en forma transitoria o permanente y ser fuente de infección. El S. aureus y estreptococo beta hemolítico son los agentes aislados con mayor frecuencia.

Los siguientes, son los 5 momentos del lavado de manos recomendados por la OMS (Para más información remítase al documento institucional Protocolo de lavado y desinfección de Manos). En todos los puntos de lavado de manos encontrarán las ayudas gráficas para mantener presente los momentos y la técnica correcta, así:

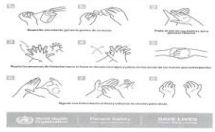
5 momentos de lavado de manos:



Técnica del agua y el jabón



Técnica de higienización con el alcohol glicerinado



La adherencia al lavado de manos deberá ser verificada con el instrumento de evaluación de adherencia al lavado de manos, descrito en el protocolo de lavado de manos de la IPS.

9. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

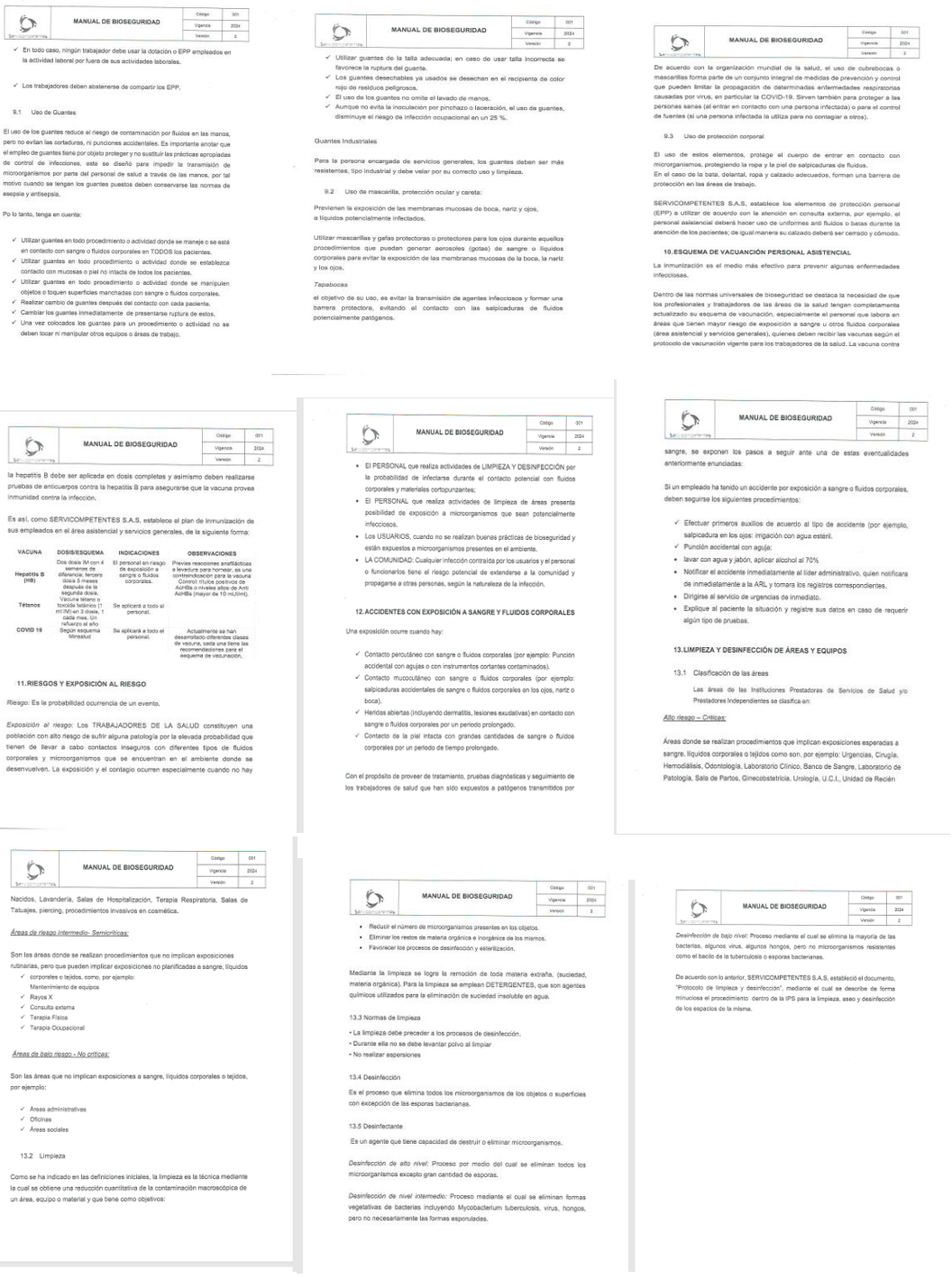
Teniendo en cuenta el principio general enunciado en el ítem de precauciones universales, se debe evitar el contacto con la piel o mucosas con sangre u otros líquidos descritos en las normas o precauciones universales, en TODOS los pacientes y no solamente con aquellos que tengan diagnóstico de enfermedad. Por lo tanto, se debe implementar el uso del EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (tales como guantes, gorro, tapabocas, gafas y/o protector ocular), los cuales actúan como barreras de precaución para prevenir la exposición de la piel y mucosas con sangre o líquidos corporales de cualquier paciente o con material potencialmente infeccioso.

En relación a lo anterior y con el uso de los EPP se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Se recomienda el uso de guantes en las actividades de aseo, manipulación de residuos, manipulación de muestras o cuando la tarea así lo requiera. Para el resto de actividades se debe realizar el lavado frecuente de las manos con agua y jabón y secado con toallas desechables o de un solo uso.
- ✓ Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



MANUAL DE BIOSEGURIDAD

- En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

9.1 Uso de Guantes

El uso de los guantes reduce el riesgo de contaminación por fluidos en las manos, pero no evitan las cortaduras, ni punciones accidentales. Es importante anotar que el empleo de guantes tiene por objeto proteger y no sustituir las prácticas apropiadas de control de infecciones, esta se diseñó para impedir la transmisión de microorganismos por parte del personal de salud a través de las manos, por tal motivo cuando se tengan los guantes puestos deben conservarse las normas de asepsia y antisepsia.

Po lo tanto, tenga en cuenta:

- Utilizar guantes en todo procedimiento o actividad donde se maneje o se esté en contacto con sangre o fluidos corporales en TODOS los pacientes.
- Utilizar guantes en todo procedimiento o actividad donde se establezca contacto con mucosas o piel no intacta de todos los pacientes.
- Utilizar guantes en todo procedimiento o actividad donde se manipulen objetos o toquen superficies manchadas con sangre o fluidos corporales.
- Realizar cambio de guantes después del contacto con cada paciente.
- Cambiar los guantes inmediatamente de presentarse ruptura de estos.
- Una vez colocados los guantes para un procedimiento o actividad no se deben tocar ni manipular otros equipos o áreas de trabajo.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

- Utilizar guantes de la talla adecuada; en caso de usar talla incorrecta se favorece la ruptura del guante.
- Los guantes desechables ya usados se desechan en el recipiente de color rojo de residuos peligrosos.
- El uso de los guantes no omite el lavado de manos.
- Aunque no evita la inoculación por pinchazo o laceración, el uso de guantes, disminuye el riesgo de infección ocupacional en un 25 %.

Guantes Industriales

Para la persona encargada de servicios generales, los guantes deben ser más resistentes, tipo industrial y debe velar por su correcto uso y limpieza.

9.2 Uso de mascarilla, protección ocular y careta:

Previenen la exposición de las membranas mucosas de boca, nariz y ojos, a líquidos potencialmente infectados.

Utilizar mascarillas y gafas protectoras o protectores para los ojos durante aquellos procedimientos que puedan generar aerosoles (gotas) de sangre o líquidos corporales para evitar la exposición de las membranas mucosas de la boca, la nariz y los ojos.

Tapabocas

el objetivo de su uso, es evitar la transmisión de agentes infecciosos y formar una barrera protectora, evitando el contacto con las salpicaduras de fluidos potencialmente patógenos.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo con la organización mundial de la salud, el uso de cubrebocas o mascarillas forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de determinadas enfermedades respiratorias causadas por virus, en particular la COVID-19. Sirven también para proteger a las personas sanas (al entrar en contacto con una persona infectada) o para el control de fuentes (si una persona infectada la utiliza para no contagiar a otros).

9.3 Uso de protección corporal

El uso de estos elementos, protege el cuerpo de entrar en contacto con microorganismos, protegiendo la ropa y la piel de salpicaduras de fluidos.
En el caso de la bata, dolantal, ropa y calzado adecuados, forman una barrera de protección en las áreas de trabajo.

SERVICOMPETENTES S.A.S, establece los elementos de protección personal (EPP) a utilizar de acuerdo con la atención en consulta externa, por ejemplo, el personal asistencial deberá hacer uso de uniformes anti fluidos o batas durante la atención de los pacientes; de igual manera su calzado deberá ser cerrado y cómodo.

10. ESQUEMA DE VACUANCIÓN PERSONAL ASISTENCIAL

La inmunización es el medio más efectivo para prevenir algunas enfermedades infecciosas.

Dentro de las normas universales de bioseguridad se destaca la necesidad de que los profesionales y trabajadores de las áreas de la salud tengan completamente actualizado su esquema de vacunación, especialmente el personal que labora en áreas que tienen mayor riesgo de exposición a sangre u otros fluidos corporales (área asistencial y servicios generales), quienes deben recibir las vacunas según el protocolo de vacunación vigente para los trabajadores de la salud. La vacuna contra

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

la hepatitis B debe ser aplicada en dosis completas y asimismo deben realizarse pruebas de anticuerpos contra la hepatitis B para asegurarse que la vacuna provea inmunidad contra la infección.

Es así, como SERVICOMPETENTES S.A.S, establece el plan de inmunización de sus empleados en el área asistencial y servicios generales, de la siguiente forma:

VACUNA	DOSIS/ESQUEMA	INDICACIONES	OBSERVACIONES
Hepatitis B (HB)	Dos dosis IM con 4 semanas de diferencia; tercera dosis 5 meses después de la segunda dosis.	Si personal en riesgo de exposición a sangre o fluidos corporales.	Previo reacciones anafilácticas a levadura para hornear, es una contraindicación para la vacuna Contiene niveles positivos de Acrilla o niveles altos de Anti Acrilla (mayor de 10 mU/ml).
Tétanos	Vacuna tetano o toxoide tetánico (1 ml IM) en 3 dosis, 1 cada mes. Un refuerzo al año	Se aplicará a todo el personal.	
COVID 19	Según esquema Minsalud	Se aplicará a todo el personal.	Actualmente se han desarrollado diferentes clases de vacuna, cada una tiene las recomendaciones para el esquema de vacunación.

11. RIESGOS Y EXPOSICIÓN AL RIESGO

Riesgo: Es la probabilidad ocurrencia de un evento.

Exposición al riesgo: Los TRABAJADORES DE LA SALUD constituyen una población con alto riesgo de sufrir alguna patología por la elevada probabilidad que tienen de llevar a cabo contactos inseguros con diferentes tipos de fluidos corporales y microorganismos que se encuentran en el ambiente donde se desenvuelven. La exposición y el contagio ocurren especialmente cuando no hay

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

- El PERSONAL que realiza actividades de LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN por la probabilidad de infectarse durante el contacto potencial con fluidos corporales y materiales cortopunzantes;
- El PERSONAL que realiza actividades de limpieza de áreas presenta posibilidad de exposición a microorganismos que sean potencialmente infecciosos.
- Los USUARIOS, cuando no se realizan buenas prácticas de bioseguridad y están expuestos a microorganismos presentes en el ambiente.
- LA COMUNIDAD: Cualquier infección contraída por los usuarios y el personal o funcionarios tiene el riesgo potencial de extenderse a la comunidad y propagarse a otras personas, según la naturaleza de la infección.

12. ACCIDENTES CON EXPOSICIÓN A SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES

Una exposición ocurre cuando hay:

- Contacto percutáneo con sangre o fluidos corporales (por ejemplo: Punción accidental con agujas o con instrumentos cortantes contaminados).
- Contacto mucocutáneo con sangre o fluidos corporales (por ejemplo: salpicaduras accidentales de sangre o fluidos corporales en los ojos, nariz o boca).
- Heridas abiertas (incluyendo dermatitis, lesiones exudativas) en contacto con sangre o fluidos corporales por un periodo prolongado.
- Contacto de la piel intacta con grandes cantidades de sangre o fluidos corporales por un periodo de tiempo prolongado.

Con el propósito de proveer de tratamiento, pruebas diagnósticas y seguimiento de los trabajadores de salud que han sido expuestos a patógenos transmitidos por

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

sangre, se exponen los pasos a seguir ante una de estas eventualidades anteriormente enunciadas:

Si un empleado ha tenido un accidente por exposición a sangre o fluidos corporales, deben seguirse los siguientes procedimientos:

- Efectuar primeros auxilios de acuerdo al tipo de accidente (por ejemplo, salpicadura en los ojos: irrigación con agua estéril.
- Punción accidental con aguja:
- lavar con agua y jabón, aplicar alcohol al 70%
- Notificar el accidente inmediatamente al líder administrativo, quien notificara de inmediatamente a la ARL y tomara los registros correspondientes.
- Dirijirse al servicio de urgencias de inmediato.
- Explique al paciente la situación y registre sus datos en caso de requerir algún tipo de pruebas.

13. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS Y EQUIPOS

13.1 Clasificación de las áreas

Las áreas de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y/o Prestadores Independientes se clasifica en:

Alto riesgo – Críticas:

Áreas donde se realizan procedimientos que implican exposiciones esperadas a sangre, líquidos corporales o tejidos como son, por ejemplo: Urgencias, Cirugía, Hemodiálisis, Odontología, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Laboratorio de Patología, Sala de Partos, Ginecobstetricia, Urología, U.C.I., Unidad de Recién

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

Nacidos, Lavandería, Salas de Hospitalización, Terapia Respiratoria, Salas de Tatuajes, piercing, procedimientos invasivos en cosmética.

Áreas de riesgo intermedio- Semicríticas:

Son las áreas donde se realizan procedimientos que no implican exposiciones rutinarias, pero que pueden implicar exposiciones no planificadas a sangre, líquidos

- corporales o tejidos, como, por ejemplo:
 Mantenimiento de equipos
- Rayos X
- Consulta externa
- Terapia Física
- Terapia Ocupacional

Áreas de bajo riesgo - No críticas:

Son las áreas que no implican exposiciones a sangre, líquidos corporales o tejidos, por ejemplo:

- Áreas administrativas
- Oficinas
- Áreas sociales

13.2 Limpieza

Como se ha indicado en las definiciones iniciales, la limpieza es la técnica mediante la cual se obtiene una reducción cuantitativa de la contaminación macroscópica de un área, equipo o material y que tiene como objetivos:

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

- Reducir el número de microorganismos presentes en los objetos.
- Eliminar los restos de materia orgánica e inorgánica de los mismos.
- Favorecer los procesos de desinfección y esterilización.

Mediante la limpieza se logra la remoción de toda materia extraña, (suciedad, materia orgánica). Para la limpieza se emplean DETERGENTES, que son agentes químicos utilizados para la eliminación de suciedad insoluble en agua.

13.3 Normas de limpieza

- La limpieza debe preceder a los procesos de desinfección.
- Durante ella no se debe levantar polvo al limpiar
- No realizar aspersiones

13.4 Desinfección

Es el proceso que elimina todos los microorganismos de los objetos o superficies con excepción de las esporas bacterianas.

13.5 Desinfectante

Es un agente que tiene capacidad de destruir o eliminar microorganismos.

Desinfección de alto nivel: Proceso por medio del cual se eliminan todos los microorganismos excepto gran cantidad de esporas.

Desinfección de nivel intermedio: Proceso mediante el cual se eliminan formas vegetativas de bacterias incluyendo Mycobacterium tuberculosis, virus, hongos, pero no necesariamente las formas esporuladas.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD

Desinfección de bajo nivel: Proceso mediante el cual se elimina la mayoría de las bacterias, algunos virus, algunos hongos, pero no microorganismos resistentes como el bacilo de la tuberculosis o esporas bacterianas.

De acuerdo con lo anterior, SERVICOMPETENTES S.A.S, estableció el documento, "Protocolo de limpieza y desinfección", mediante el cual se describe de forma minuciosa el procedimiento dentro de la IPS para la limpieza, aseo y desinfección de los espacios de la misma.

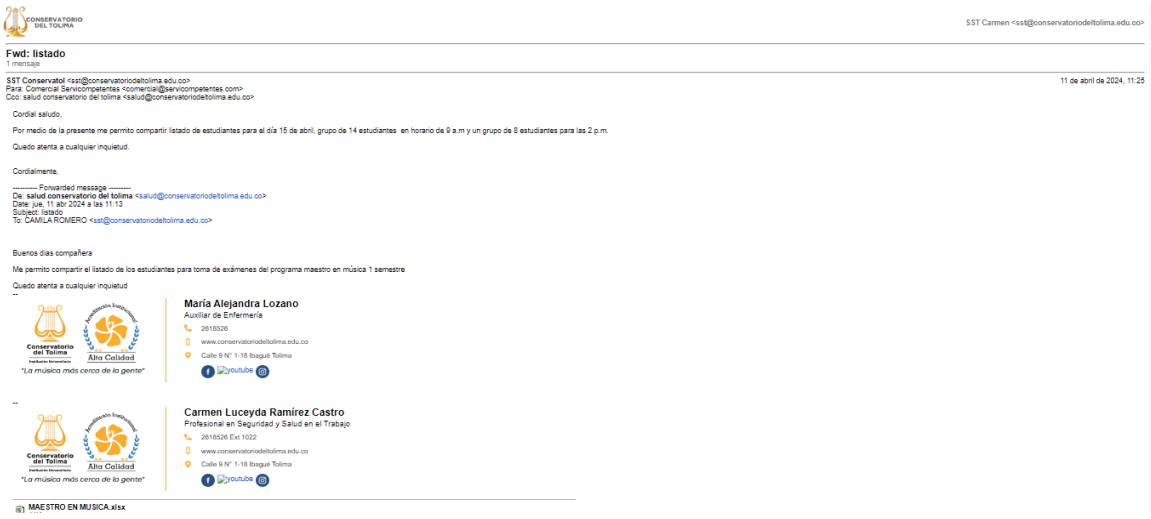
2. Realizar exámenes de audiometría y optometría para los estudiantes de primer y segundo semestre del periodo 2024 y Entrega del informe general según exámenes realizados.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA

Esta obligación se ha cumplido a cabalidad, ya que desde la Institución se programaron los exámenes de audiometrías y optometrías para los estudiantes del primer semestre.

Examen	Cantidad	Valor
Audiometría	20	660.000
Optometrías	20	



Fwd: listado

SST Conservatol <sst@conservatoriodeltolima.edu.co>
Para: Comercial Servicompetentes <comercial@servicompetentes.com>
Cco: salud conservatorio del tolima <salud@conservatoriodeltolima.edu.co>

11 de abril de 2024, 11:25

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito compartir listado de estudiantes para el día 16 de abril, grupo de 14 estudiantes en horario de 9 a.m y un grupo de 8 estudiantes para las 2 p.m.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

---------- Forwarded message ---------
De: salud conservatorio del tolima <salud@conservatoriodeltolima.edu.co>
Date: jue, 11 abr 2024 a las 11:13
Subject: listado
To: CAMILA ROMERO <sst@conservatoriodeltolima.edu.co>

Buenos días compañera

Me permito compartir el listado de los estudiantes para toma de exámenes del programa maestro en música 1 semestre

Quedo atenta a cualquier inquietud

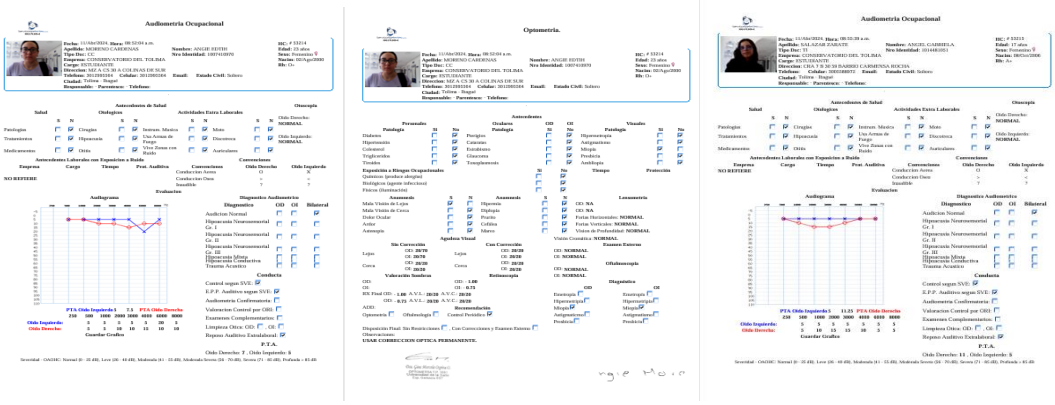
María Alejandra Lozano
Auxiliar de Enfermería
2618526
www.conservatoriodeltolima.edu.co
Calle 9 N° 1-18 Ibagué Tolima

Carmen Luceyda Ramírez Castro
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
2618526 Ext 1022
www.conservatoriodeltolima.edu.co
Calle 9 N° 1-18 Ibagué Tolima

"La música más cerca de la gente"

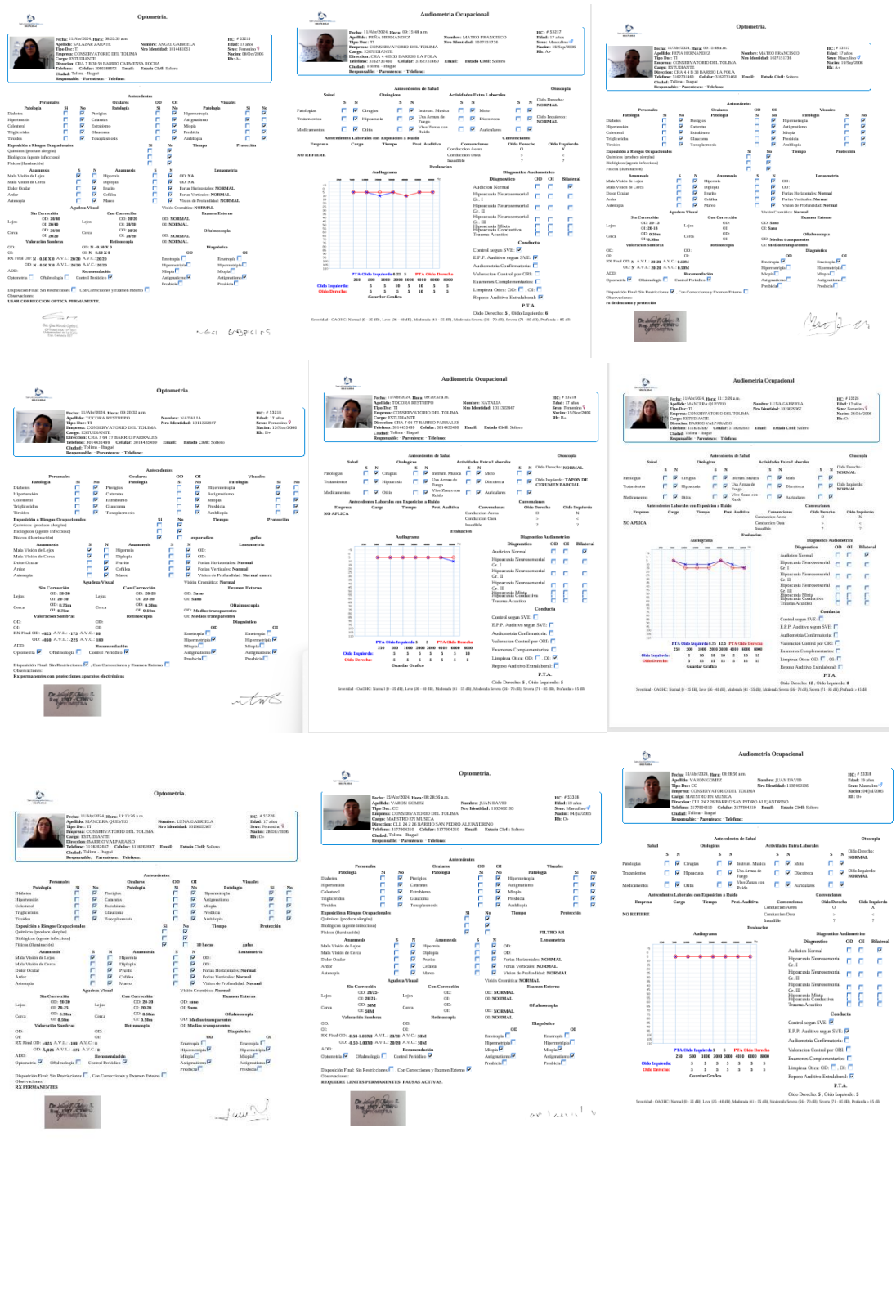
MAESTRO EN MUSICA.xlsx

De igual forma se reciben los certificados de aptitud laboral que genera la Ips



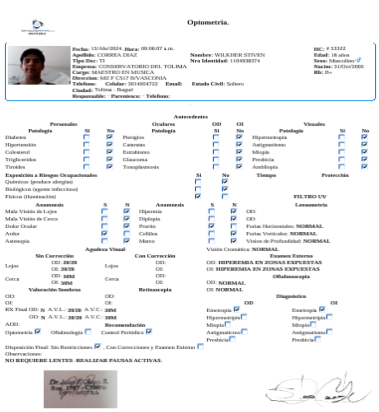
VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



VIGILADO MINEDUCACION

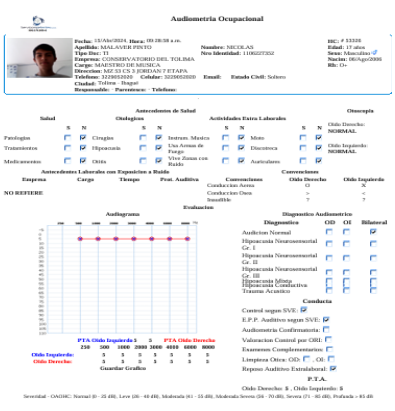
OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



















VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



3. Realizar los exámenes al personal según lo establecido en el profesiograma y según la necesidad para cada cargo administrativo, operativo y docentes, tal como aparece en la propuesta económica

VIGILADO MINEDUCACION

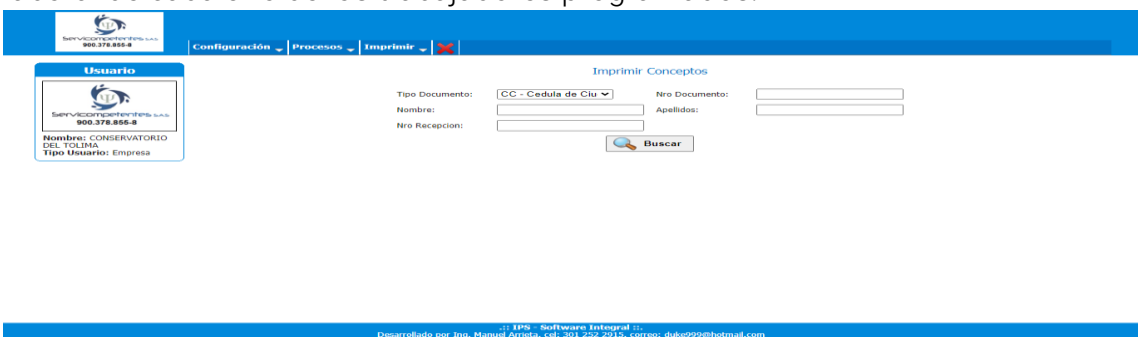
OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA

Desde Seguridad y Salud en el Trabajo se programaron exámenes laborales de ingreso, periodicos, egreso, a colaboradores docentes, administrativos, los cuales se relacionan a continuación.

Tipo de exámen	Total	Valor
Examen de ingreso	11	2.058.000
Examen periódico	5	
Examen de egreso	5	
Audiometría	21	
Optometrías	21	
Sustancias psicoactivas	6	
Cuadro hemático	6	
Glicemia	7	
Perfil lipídico	7	
Tamizaje vocal	5	

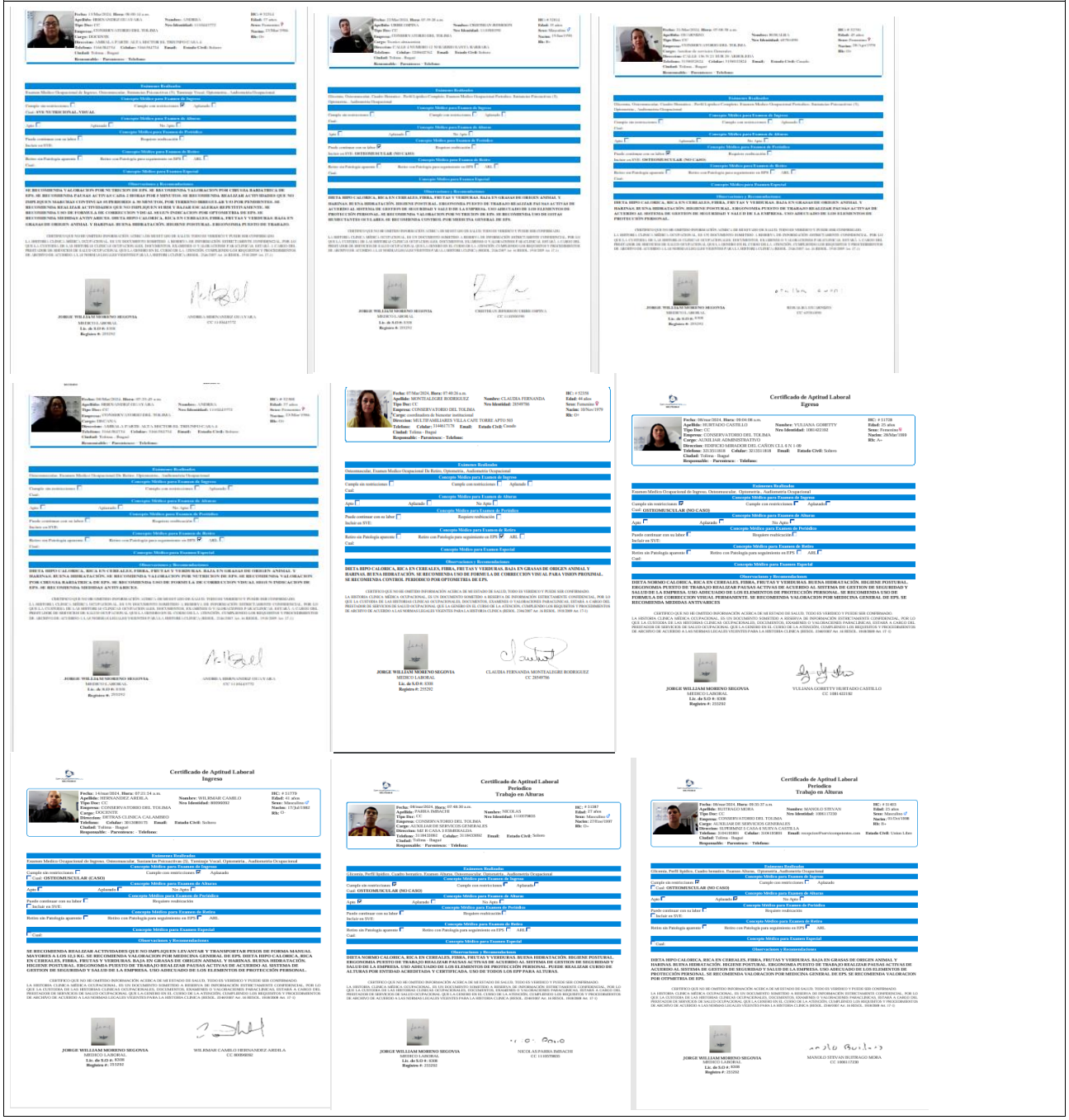
4. Entregar certificado médico independiente de aptitud laboral (Indicando las restricciones, recomendaciones o condiciones que se requieren adaptar).

 Desde la Ips se genera ususario y contraseña para que a traves del Sotfware integral con la cual cuenta la misma, pemrita descargar y verificar los certificados de actitud laboral de cada uno de los trabajadores programados.



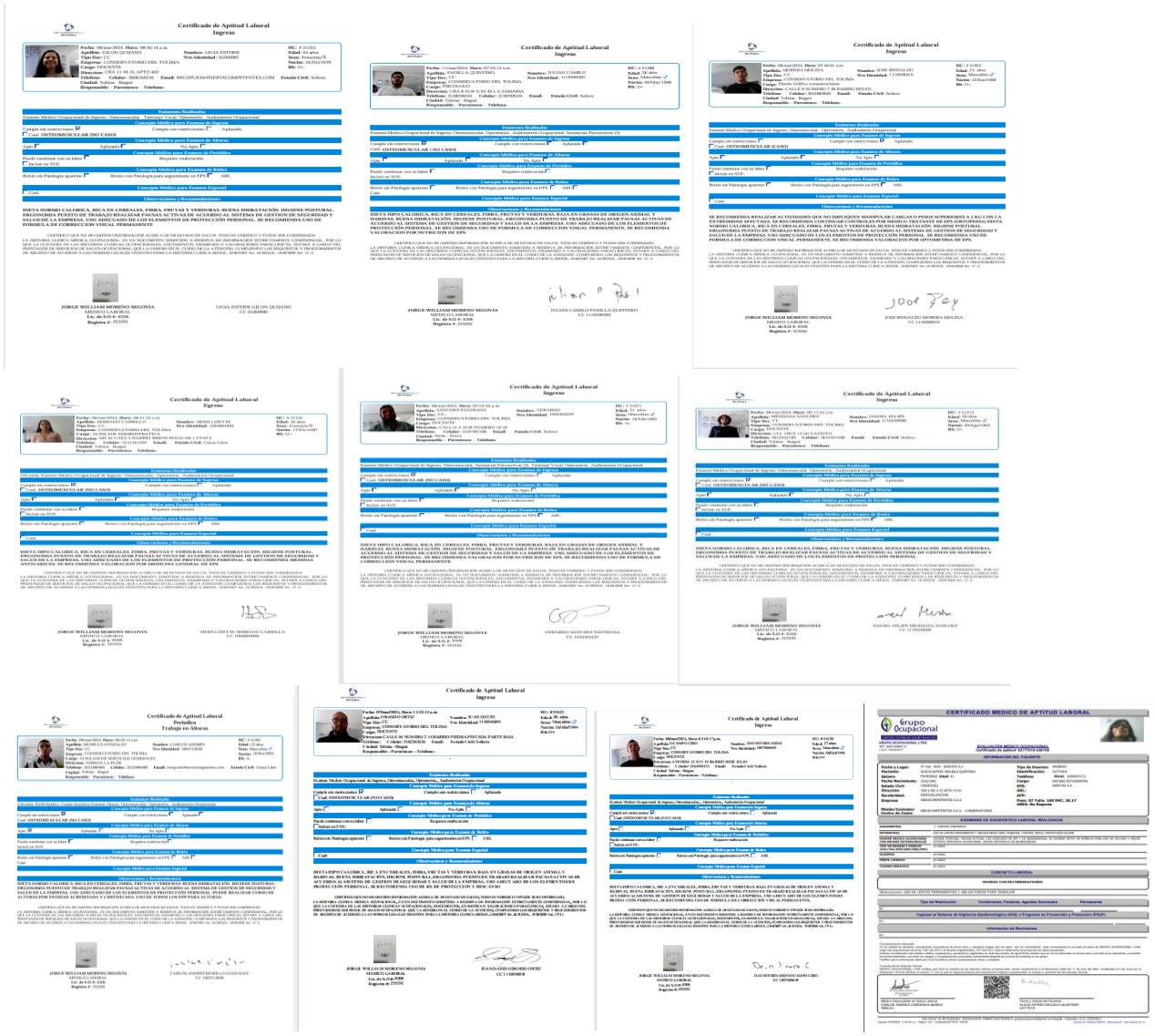
VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



5. Se deberá entregar al conservatorio del Tolima el informe de condiciones de salud de los funcionarios de la institución, Este diagnóstico de salud debe comprender lo estipulado con la Resolución 2346 de 2007.

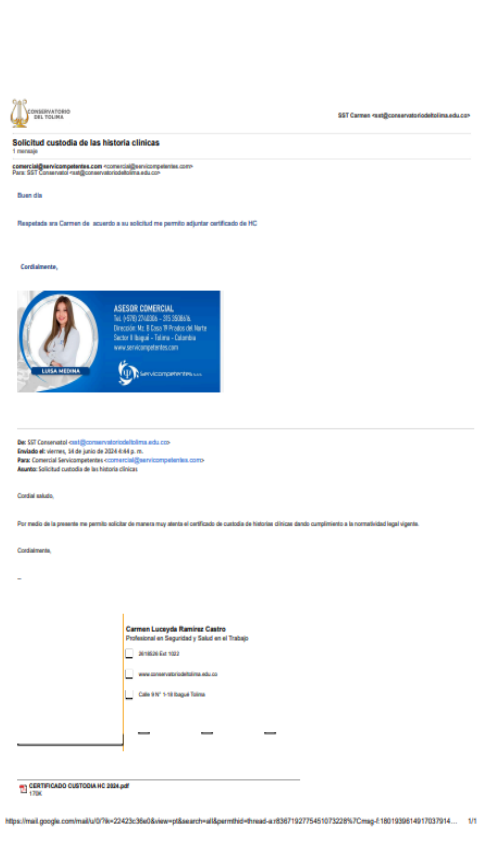
 Este informe se generara una vez se programen el total de trabajadores.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA

6. Entregar la custodia de las historias clínicas del personal.

 La IPS remite a la institución a través de correo electrónico el certificado de custodia de las historias clínicas como lo regula la Resolución 2346/2007.



Solicitud custodia de las historia clinicas

Buen dia

Respetada ara Carmen de acuerdo a su solicitud me permito adjuntar certificado de HC

Cordialmente,

ASESOR COMERCIAL

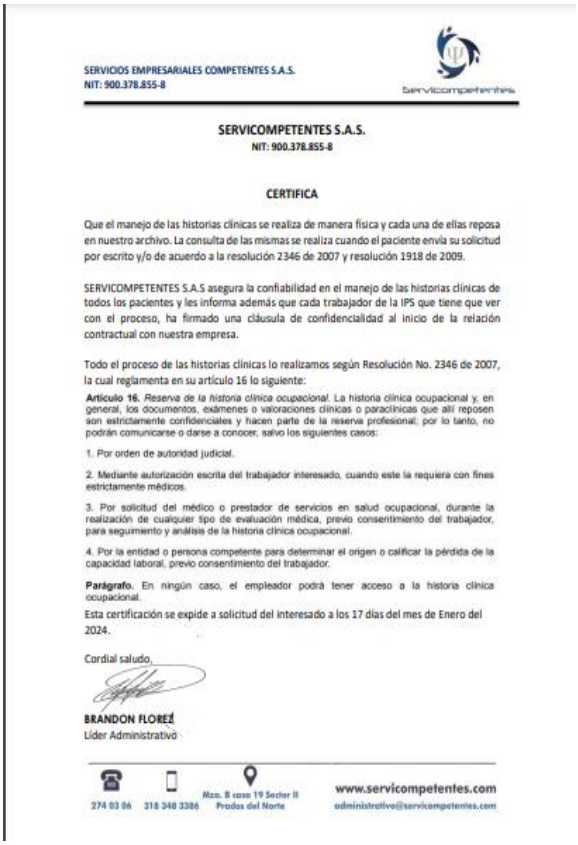
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera muy atenta el certificado de custodia de historias clínicas dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Cordialmente,

Carmen Lucayda Ramirez Castro
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICADO CUSTODIA HC 2024.pdf



SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENTES S.A.S.
NIT: 900.378.855-8

SERVICOMPETENTES S.A.S.
NIT: 900.378.855-8

CERTIFICA

Que el manejo de las historias clínicas se realiza de manera física y cada una de ellas reposa en nuestro archivo. La consulta de las mismas se realiza cuando el paciente envía su solicitud por escrito y/o de acuerdo a la resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009.

SERVICOMPETENTES S.A.S asegura la confiabilidad en el manejo de las historias clínicas de todos los pacientes y les informa además que cada trabajador de la IPS que tiene que ver con el proceso, ha firmado una cláusula de confidencialidad al inicio de la relación contractual con nuestra empresa.

Todo el proceso de las historias clínicas lo realizamos según Resolución No. 2346 de 2007, la cual reglamenta en su artículo 16 lo siguiente:

Artículo 16. *Reserva de la historia clínica ocupacional.* La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

1. Por orden de autoridad judicial.
2. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
3. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
4. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

Parágrafo. En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Enero del 2024.

Cordial saludo,

BRANDON FLOREZ
Líder Administrativo

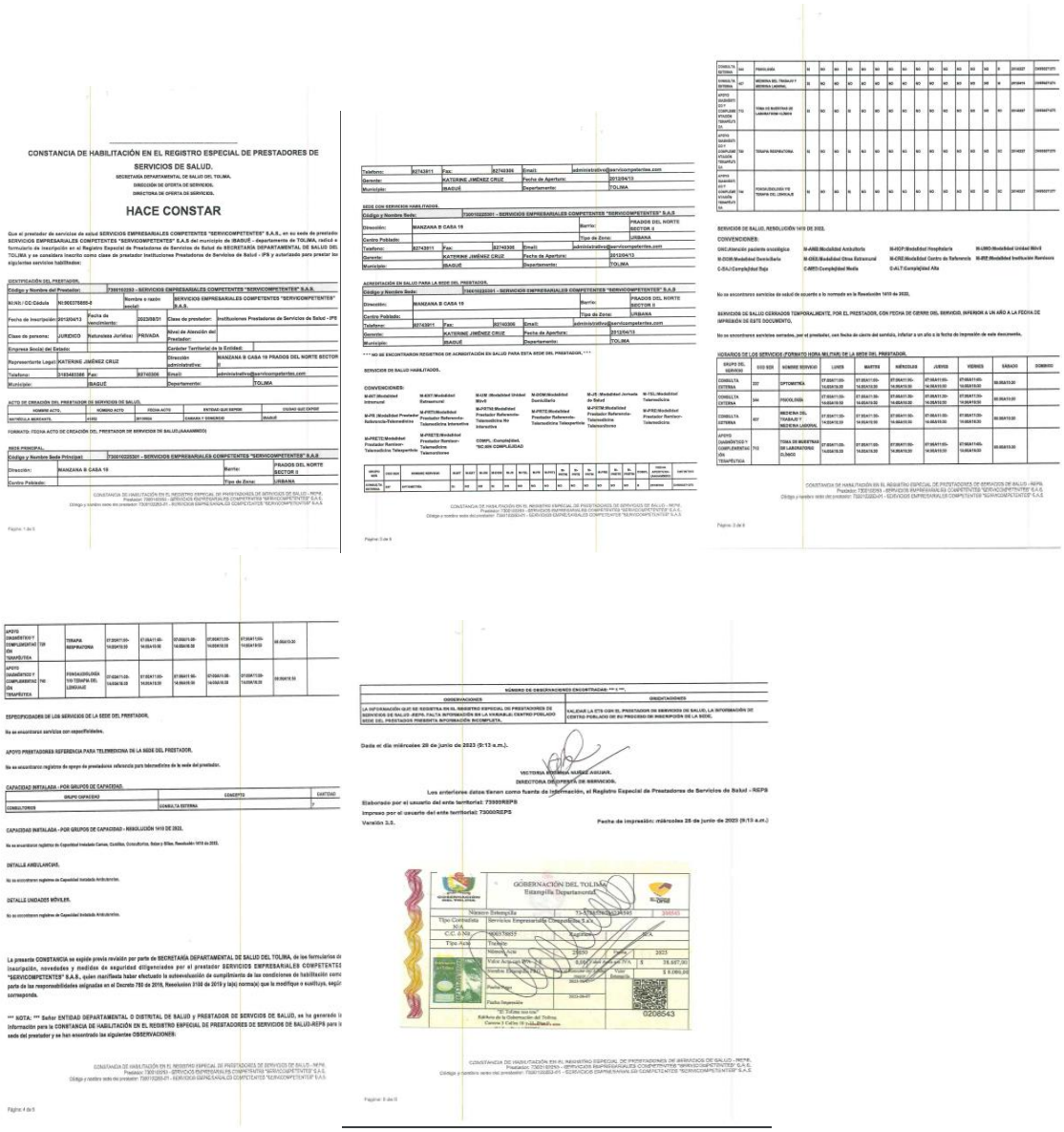
274 83 86 · 318 348 3386 · Mza. B casa 19 Sector II Prados del Norte · www.servicompetentes.com · administrativo@servicompetentes.com

7. Documento que demuestre la competencia para la realización de exámenes ocupacionales (Licencia para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo)

 Se recibe el documento constancia de habilitación que se genera desde la secretaria de Salud departamental, donde la Ips es apta para prestar el servicio de medicina ocupacional.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA



CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

HACE CONSTAR

8. Certificación de la ARL del % de cumplimiento de la evaluación del SGSST teniendo en cuenta los estándares mínimos legales del ministerio de trabajo "Resolución 312 de 2019".

Se recibe el reporte de los estandares minimos del año inmediatamente anterior como lo regula la Resolución 0312/2019.

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA


Estándares mínimos SGSST Empresas riesgo I, II, III y menos
SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENCIAS SAS
sura
Fecha de Generación del documento: 25 de julio de 2024

Empresa: SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENCIAS SAS — Identificación de la empresa: 900378865
Contrato ARL: 0914497853 — Municipio donde se prestó el servicio:
Sede: Servicios empresariales competencias — Fecha de Elaboración: 14/11/2023
Fecha de prestación del servicio: 14/11/2023 — Persona que modificó: BRANDON JAVIER FLOREZ QUIÑONES
Fecha de última modificación: 14/11/2023 — Estado del informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
		BRANDON JAVIER FLOREZ QUIÑONES	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingresen obedecen único y exclusivamente a su criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, le entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivo

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

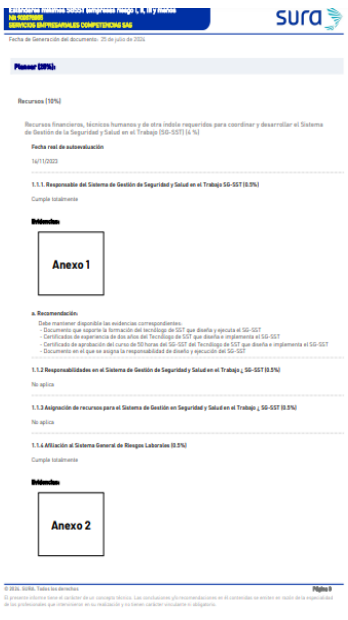
1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

© 2024. SURA. Todos los derechos Página 1


Estándares mínimos SGSST Empresas riesgo I, II, III y menos
SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENCIAS SAS
sura
Fecha de Generación del documento: 25 de julio de 2024

Planear (20%)

Recursos (10%)

Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)

Fecha real de autoevaluación
14/11/2023

1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)
Cumple totalmente
Evidencias
Anexo 1

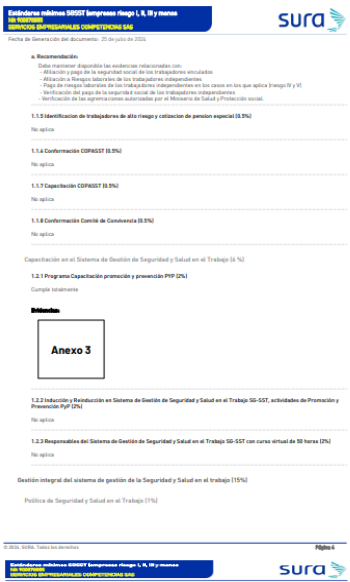
a. Recomendación:
Debe mantener disponible las evidencias correspondientes:
- Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST
- Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST
- Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST
- Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST

1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ SG-SST (0.5%)
No aplica

1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ SG-SST (0.5%)
No aplica

1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)
Cumple totalmente
Evidencias
Anexo 2

© 2024. SURA. Todos los derechos Página 2


Estándares mínimos SGSST Empresas riesgo I, II, III y menos
SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENCIAS SAS
sura
Fecha de Generación del documento: 25 de julio de 2024

a. Recomendación:
Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:
- Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados
- Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes
- Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V)
- Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes
- Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.

1.1.5 Identificacion de trabajadores de alto riesgo y cotizacion de pension especial (0.5%)
No aplica

1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)
No aplica

1.1.7 Capacitación COPASST (0.5%)
No aplica

1.1.8 Conformación Comité de Convivencia (0.5%)
No aplica

Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (4 %)

1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP (2%)
Cumple totalmente
Evidencias
Anexo 3

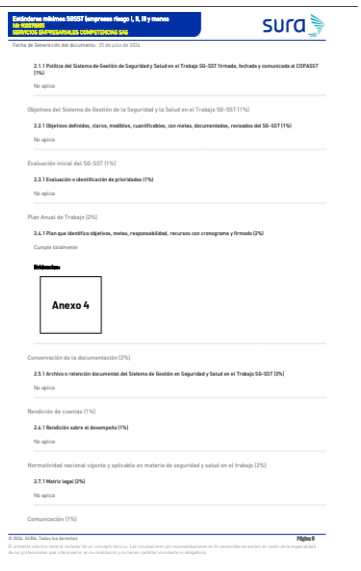
1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)
No aplica

1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)
No aplica

Gestión integral del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (15%)

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)

© 2024. SURA. Todos los derechos Página 6


Estándares mínimos SGSST Empresas riesgo I, II, III y menos
SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENCIAS SAS
sura
Fecha de Generación del documento: 25 de julio de 2024

2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST (1%)
No aplica

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)

2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST (1%)
No aplica

Evaluación inicial del SG-SST (1%)

2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades (1%)
No aplica

Plan Anual de Trabajo (2%)

2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado (2%)
Cumple totalmente
Evidencias
Anexo 4

Conservación de la documentación (2%)

2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (2%)
No aplica

Rendición de cuentas (1%)

2.6.1 Rendición sobre el desempeño (1%)
No aplica

Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)

2.7.1 Matriz legal (2%)
No aplica

Comunicación (1%)

© 2024. SURA. Todos los derechos Página 8


Estándares mínimos SGSST Empresas riesgo I, II, III y menos
SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENCIAS SAS
sura
Fecha de Generación del documento: 25 de julio de 2024

2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
No aplica

Adquisiciones (1%)

2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
No aplica

Contratación (2%)

2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas (2%)
No aplica

Gestión del cambio (1 %)

2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)
No aplica

Hacer (60%)

Gestión de la salud (20%)

Condiciones de salud en el trabajo (9%)

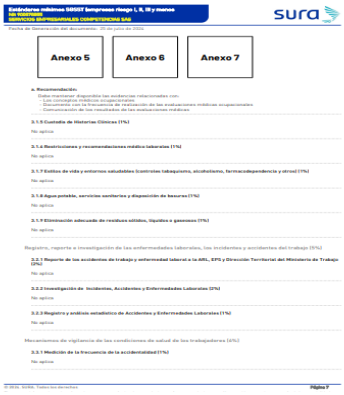
3.1.1 Descripcion sociodemografica,Diagnostico de Condiciones de Salud (1%)
No aplica

3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%)
No aplica

3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo (1%)
No aplica

3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1 %)
Cumple totalmente
Evidencias

© 2024. SURA. Todos los derechos Página 9


Estándares mínimos SGSST Empresas riesgo I, II, III y menos
SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENCIAS SAS
sura
Fecha de Generación del documento: 25 de julio de 2024

Anexo 5 | Anexo 6 | Anexo 7

a. Recomendación:
Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:
- Los conceptos médicos ocupacionales
- Los soportes de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales
- Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas

3.1.5 Custodia de Historias Clínicas (1%)
No aplica

3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales (1%)
No aplica

3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) (1%)
No aplica

3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras (1%)
No aplica

3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos y gaseosos (1%)
No aplica

Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)

3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)
No aplica

3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)
No aplica

3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales (1%)
No aplica

Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)

3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad (1%)
No aplica

© 2024. SURA. Todos los derechos Página 7

VIGILADO MINEDUCACION

OBLIGACIONES O ACTIVIDAD DESARROLLADA
  

1.2 CONTROLES EJERCIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizó seguimiento continuo al desarrollo al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.3 NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha no se han presentado novedades en la ejecución del contrato

1.4 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

1.4.1. PERSONAS JURIDICAS CERTIFICACIÓN EMITIDA POR CONTADOR O REVISOR FISCAL	
Fecha certificación	18/07/2024
Nombre de Contador (a) o Revisor (a) Fiscal	Katherin Paola Ramírez Mesa
No de cédula	1110505451
No Tarjeta Profesional	TP-197272-T
Fecha de certificado de junta central de contadores	4/06/2024

VIGILADO MINEDUCACION

1.5 INFORME FINAL (solo aplica para el pago final)

Terminación anticipada	SI		NO	
Cumplimiento del plazo contractual	SI		NO	
Requiere acta de terminación y liquidación	SI		NO	
¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del contrato?	SI		NO	
¿Los bienes suministrados por el proveedor cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?	SI		NO	
¿El proveedor fue sancionado?	SI		NO	
	N° de Resolución			
	Fecha			

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$
VALOR ANTICIPO (____%)	$
VALOR TOTAL EJECUTADO	$
VALOR PAGADO	$
VALOR A CANCELAR (Amortizando el anticipo)	$
SALDO POR LIBERAR	$

De acuerdo al cumplimiento del objeto contractual, se califica al contratista de la siguiente manera:

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN	EXCELENTE	BUENO	DEFICIENTE
Calidad			
Responsabilidad			
Cumplimiento			

1.6 VALOR A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA

PERIODO:	Entre 07 de marzo y el 30 de abril 2024
VALOR TOTAL:	$ 2.718.000 dos millones setecientos dieciocho mil pesos m/cte
VALOR AMORTIZADO:	0
VALOR A DESEMBOLSAR:	$ 2.718.000 dos millones setecientos dieciocho mil pesos m/cte

VIGILADO MINEDUCACION

1.7 VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato No. 028 certifico que el/la contratista SERVICIOS EMPRESARIALES COMPETENTES S.A.S ha realizado sus actividades conforme a lo estipulado en el contrato, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Así mismo se deja constancia que el contratista ha cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato / convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social.

Dada en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2024

CARMEN LUCEYDA RAMIREZ CASTRO
Profesional en Salud Ocupacional

VIGILADO MINEDUCACION